

Todo Riesgo Construcción

RECOMENDACIONES

Antes de contratar un seguro de Todo Riesgo de Construcción, es conveniente saber que,

Todas las obras de edificación, son susceptibles de poder ser aseguradas, edificaciones para viviendas, centros comerciales, centros escolares, centros hospitalarios, auditorios, etc... y cualquier tipo de obra civil (hidráulicas, marítimas, carreteras, puentes, túneles, etc.)

El objeto principal y la razón de ser de estas pólizas es la propia obra a construir, entendiendo como tal el conjunto de los trabajos permanentes y temporales realizados y en curso de realización. Estos conceptos incluyen igualmente las obras auxiliares, así como los materiales, aprovisionamientos, acopios para la obra asegurada, siendo frecuente que incluya adicionalmente una completa serie de garantías complementarias: los gastos de desescombro, demolición, gastos suplementarios, los gastos de extinción, etc.

Aunque el Asegurado natural es el Contratista, en la mayoría de los casos se incluye en el capítulo de Asegurados a cualquiera de las Entidades o Personas que intervienen en la obra. El Tomador del Seguro suele ser el Promotor o el Contratista principal.

Las Entidades Crediticias están igualmente muy interesadas ya que pueden indirectamente verse afectadas por un daño que sufra la obra, constituyendo su principal y muchas veces única garantía para el recobro de sus créditos. Estas Entidades figuran normalmente como Beneficiarios en las pólizas.

SUMA ASEGURADA

Para la garantía principal (daños a la propia obra) la suma asegurada debe coincidir con el valor de construcción en la fecha de terminación de la obra..

Dado que la póliza se contrata antes de empezar los trabajos, o recién iniciados éstos, hay que estimar el valor final, por lo que el valor más frecuente utilizado es el presupuesto de ejecución material.

Si se asegura la maquinaria de obra y los equipos de construcción, debe consignarse su valor de reposición a nuevo.

La mayor parte de las garantías optativas se contratan con un límite máximo de indemnización por póliza.

GARANTÍAS BÁSICAS

Al tratarse de un seguro todo riesgo está cubierto cualquier daño a la construcción, salvo lo expresamente excluido, siempre que los daños o pérdidas materiales producidos sean consecuencia directa de una causa accidental, imprevisible y se presente de forma súbita.

A título enunciativo, pero no limitativo, las coberturas básicas podrían ser,

- **Riesgos convencionales o clásicos:** Incendio, explosión, caída del rayo, robo, choques impactos, etc.
- **Riesgos de la naturaleza:** Viento, pedrisco, lluvia, nieve, helada, tempestad, huracán, ciclón, inundación, desbordamientos, embates de mar, hundimientos, corrimientos de tierra, desprendimiento de rocas, terremotos, erupciones volcánicas, etc.
- **Riesgos propios inherentes a la ejecución:** Fallos humanos, defectos de materiales, ejecuciones defectuosas, consecuencias de errores de diseño, etc.

GARANTÍAS OPCIONALES

Con carácter optativo se pueden incluir en la póliza otras garantías, por ejemplo:

- **Maquinaria de obra:** La cobertura ampara los daños de origen externo a la máquina, quedando excluidos los de origen interno, que pueden ser cubiertos por otro tipo de póliza específica llamada Avería de Maquinaria.
- **Equipo de construcción:** La cobertura ampara los elementos que, sin formar parte de la obra, son precisos para ejecutarla, tales como: andamios, entibaciones, encofrados, herramientas, casetas, etc.
- **Bienes preexistentes:** Entendiendo por tales otras construcciones ya realizadas en el entorno de la obra que se encuentran bajo el control, custodia y / o vigilancia del Asegurado y no forman parte de la obra a construir.
- **Pérdidas consecuenciales:** Perjuicios económicos que se originen por un retraso en la entrega de la obra a causa de uno o varios siniestros cubierto por la póliza.



932 768 428



segurmed@segurmed.com

Servisegur Mediadors S.L. Correduría de Seguros, con nº de Registro DGSFP J-1761 tiene concertados seguros de Responsabilidad Civil y Caución conforme art. 27 Ley 26/2006 de 17 de julio

Servisegur Mediadors S.L. Correduría de Seguros, está inscrita en el registro mercantil de Barcelona Tomo 31079 Folio 185 Inscripción 1ª Hoja 186004 Nif B-61749123